Tipo de proceso: Verbal Sumario de Menor Cuantía RAD: 682174089001-2022-00055-00 Demandante: MARÍA JESSENIA GÓMEZ HIGUERA Demandado: MONICA JOHANA RUEDA RINCON

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



## CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Coromoro Santander, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

### 1. ASUNTO

Analizado el libelo incoatorio, el Despacho considera que debe señalarse por parte de la demandante cómo obtuvo el correo electrónico de la eventual demandada. Lo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento al art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S.S.)

#### 2. RESUELVE

**PRIMERO. INADMITIR** la demanda para proceder a su corrección dentro de los cinco días hábiles siguientes, so pena de su rechazo (art. 90 #1-art. CGP)

En el evento de aclarar y/o modificar la demanda, deberá incorporar las modificaciones en un solo escrito.

**SEGUNDO. NOTIFICAR** el contenido del presente auto, mediante su publicación en el estado del micrositio institucional.

**TERCERO. RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora **ELIZABETH VILLAMIZAR BOTIA**, identificada con cédula de ciudadanía 63.515.926, con tarjeta profesional 192.568 del CSJ, como apoderada de la parte demandante.

## NOTIFIQUESE Y C Ú M P L A S E.

Nota: Se incluye en el estado 28 del 25 de Agosto de 2022.

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez

# Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f8176355d56d8589df355f5428483c37ba49924a9adc09bd3b8837bbb764f2d

Documento generado en 24/08/2022 05:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica